



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°0159-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 15 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 11 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que precisa que una de las atribuciones del Concejo Municipal es crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2023-A-MPCT, de fecha 10 de octubre del año 2023, en el cual se RESUELVE aprobar la relación de propuestas productivas ganadoras del fondo concursable PROCOMPITE-2023 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, hasta por el monto total de S/ 1,595,811.75 (Un millón quinientos noventa y cinco mil ochocientos once con 75/100 soles), dentro de ellos se encuentra el Plan de negocio Creación de Infraestructura de riego para la producción de palto de la asociación de productores agropecuarios Q'eswa Soroma Pamparqui, del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, por el monto de S/ 196,430.58 (Ciento Noventa y seis mil cuatrocientos treinta con 58/100 soles);

Que, mediante Acta de Acuerdos de cofinanciamiento N° 008-2023-MPCT/SGDE/ALC, de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por la Asociación de productores agropecuarios Q'eswa Soroma-Pamparqui, debidamente representado por su presidente Sr. Alberto Huarcaya Choquehuanca y por otro lado la Municipalidad Provincial de Cotabambas, representado por el Alcalde Provincial Ing. Dante Contreras Gayoso, en el cual el monto total de inversión es de S/ 196,430.58 (Ciento Noventa y seis mil cuatrocientos treinta con 58/100 soles), precisando que la Municipalidad Provincial de Cotabambas, cofinanciara un monto de S/ 156,427.38 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 38/100 soles) y por parte de la AEO Beneficiario aportara una contrapartida total de S/ 40,003.20 (Cuarenta mil tres con 20/100 soles);

Que, mediante F.U.T. de fecha 30 de mayo del 2024, el administrado Alberto Huarcaya Choquehuanca, solicita la modificación del plan de negocios, así mismo se indica en el acta de acuerdos que se adjunta;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-MPCT/GDEL/R/MOA, de fecha 13 de junio del 2024, el residente del Plan de Negocio-PROCOMPITE Ing. Visitación Ramos Cascamayta, en el cual señala que dentro de su análisis en el ítem noveno: modificaciones al acuerdo del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 008-2023-MPCT/SGDE/ALC, indica "... Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento se efectuará mediante adenda, la cual deberá estar suscrita por los representantes legales de ambas partes y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción...".

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



Por otro lado, señala el ítem noveno del Acuerdo del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 008-2023-MPCT/SGDE/ALC, se solicita la modificación presupuestal y actualización de precios en fase de ejecución, con recursos saldo de compra al plan de negocio denominado "Creación de Infraestructura de riego para la producción de palto de la Asociación de productores agropecuarios Qeswa sorama Pamparqui, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", por lo que se identifico los causales de la modificación en la fase de ejecución del Plan de Negocios, y las mismas, no cambiara la concepción técnica tampoco cambiara el dimensionamiento, y cumplirá con los objetivos planteados. Con la modificación que se va solicitar, más a lo contrario mejorara la eficiencia de riego y por ende incrementara la rentabilidad y la productividad de la agricultura y entre los causales se detallan a continuación:

CAUSAL 1.-Cambios en los precios de los insumos en relación de ordenes de compra, ordenes de servicios y variación de la escala remunerativa.

CAUSAL 2.- Modificación en la fase de ejecución física por variación de metas (partidas nuevas y mayores metrados) y reducción de metrados.

Que, del numeral 3.3. de la necesidad de modificar el presupuesto de inversión del Plan de Negocio en el sub numeral 3.3.3., del informe técnico en mención, señala que los vicios ocultos, consiste (presencia de rocas y afloramiento rocoso), obstaculizan y retrasan la actividad de apertura de zanjas de la línea de conducción, y distribución, por consiguiente, el avance físico no está siendo alentador o está muy retrasada, la mano de obra planteada es insuficiente para terminar con las metas planteadas, por lo que, se ha visto por conveniente reducir las partidas de los recursos de alquiler de servicios de retroexcavadora, alquiler del nivel topográfico, servicio del topógrafo y servicios de operario, y otras partidas, así adicionar y/o incrementar los recursos de la partida de mano de obra (peón), y así lograr su sostenibilidad social y concluir con la meta fisca planteada;

Que, mediante Informe N° 0509-2024-GDEL-G/RVP-MPC-T, de fecha 14 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Rudyard Vizcarra Peña, solicita adenda al acta de acuerdos de cofinanciamiento N° 08-2023-MPCT/SGDE/ALC, del Plan de negocio "Creación de Infraestructura de riego para la producción de palto de la Asociación de productores agropecuarios Qeswa sorama Pamparqui, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac", para lo cual solicita opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N°285-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, en el cual opina que procede la adenda al Acuerdo de Cofinanciamiento N° 008-2023-PCT/SGDE/ALC, solicitado por el Ing. Rudyard Vizcarra Peña, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MPCT, entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la asociación productiva;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°13-2024 de fecha 11 de julio del 2024;

ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR la ADENDA al Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 008-2023-MPCT/SGDE/ALC, del plan de negocio denominado "Creación de Infraestructura de riego para la producción de palto de la Asociación de productores agropecuarios Qeswa sorama Pamparqui, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac" entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Asociación de productores agropecuarios Q'eswa Soroma-Pamparqui, esto conforme al Informe Técnico N° 002-2024-MPCT/GDEL/R/MOA.

Artículo 2°.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, cuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CC.
GM.
ODEL.
U. ESTADÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL